

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 1 de 4	

LICENCIA DE URBANISMO N°002 DE 2012

El Suscrito Secretario de Planeación,

RESOLUCION N° 002 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA LICENCIA DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE CHITAGA. Según en el estatuto de rentas en el acuerdo # 055 capitulo 6 tasas y derechos.

Licencia de construcción.

ART.245 LICENCIA DE URBANISMO

Se entiende por licencia de Urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el plan de ordenamiento territorial del municipio o distrito. Son modalidades de licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o sub división de predios para urbanización o parcelación y el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.


EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CHITAGA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO.

Que el MUNICIPIO DE CHITAGA identificado con Nit N°890.501.422-4 como propietario de un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle 3ª vía Babega del Barrio el Centro del Municipio de Chitagá, Norte de Santander, con una extensión de Dieciocho mil quinientos metros cuadrados (18.500)M2 , con matricula inmobiliaria número 272-5693 Predial numero 01000048000000 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : En extensión de 360 M2 aproximadamente con la vía que conduce a Babega.

"GESTION, TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678002 – email alcadia@chitaga-nortedesantander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		 Libertad y Orden
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 2 de 4	

SUR: En extensión de 364 mts aproximadamente, cimiento al medio con propiedad del mismo vendedor Jose Vicente Camargo; por el **ORIENTE:** en extensión de 142 mts, con la carrera 8 del mismo municipio y por el **OCCIDENTE:** en extensión aproximada de 250 mts con el rio Chitagá.

1-Que, el **MUNICIPIO DE CHITAGA** identificado con Nit N°890.501.422-4 como propietario de un lote de terreno Urbano, ubicado en la calle 3 vía Babega del Barrio el Centro del Municipio de Chitagá, Norte de Santander, solicitó a la secretaria de planeación municipal de Chitagá, la Licencia de construcción.

2- Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 del 2005, Decreto 564 del 2006, derogado por el art. 138 Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto 097 del 2006 y el acuerdo No. y acuerdo 055 de 2005, habiendo presentado todos los documentos que se exigen para tal efecto.

3- Que a la petición presentada se dio el trámite, por parte de esta Secretaria, previsto en las normas que regulan las expediciones de Licencias de Construcción y Urbanismo, y una vez revisada cumple con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 2 del Decreto 097 del 2006.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder Licencia a el **MUNICIPIO DE CHITAGA** identificado con Nit N°890.501.422-4 como propietario de un lote de terreno Urbano, ubicado en la Calle 3ª vía Babega del Barrio el Centro Municipio de Chitagá, Norte de Santander, con las siguientes especificaciones:

Nº De Lotes a Urbanizar	14
LOCALIZACION	Calle 3 vía Babega el barrio el Centro, del Municipio de Chitagá, Norte de Santander.
TIPO:	URBANIZACION
AREA EN M2 TOTAL DEL PREDIO.	18.500 M2
AREA TOTAL DE RELOTEO	2621.5 M2
ESPACIOS CONTEMPLADOS EN LA URBANIZACION.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ZONAS VERDES 8372.74 M2 ❖ AREA CESION 1393.71 M2 ❖ AREA ANDENES 1900 M2

"GESTION, TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678002 – email alcadia@chitaga-nortedesantander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 3 de 4	

QUE, el **MUNICIPIO DE CHITAGA** identificado con Nit N°890.501.422-4, presento ante este despacho todos los requisitos que fueron impuestos para la tramitación de la licencia de Urbanismo, tales como planos Hidrosanitarios y planos del urbanismo arquitectónico, fotocopia de la escritura.

QUE, el **MUNICIPIO DE CHITAGA** identificado con Nit N°890.501.422-4, según el art. 257 del acuerdo N° 015 del 2012 DELINEACION para obtener la licencia de construcción las obras de interés social no pagaran dichos impuestos.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese los planos presentados por el señor el Arq. PEDRO QUINTERO AYCARDI con MT N° A156142010-1092336705; para llevar a cabo las obra de Urbanismo ubicado en la Calle 3 vía Babega, barrio el Centro del Municipio de Chitagá, Norte de Santander.



ARTICULO SEGUNDO: Concédase licencia para obras de urbanismo ubicada en la Calle 3 vía Babega, barrio el Centro, del Municipio de Chitagá, Norte de Santander .

ARTICULO TERCERO: Ejecútese la obra de urbanismo ubicada en Calle 3 vía Babega, barrio el Centro, del Municipio de Chitagá, Norte de Santander, cumpliendo con las especificaciones descritas en los planos.

ARTICULO CUARTO: La ejecución del urbanismo debe cumplir con las normas vigentes exigidas por la normativa colombiana, en cuanto a redes hidráulicas, sanitarias.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de la obra debe cumplir con los requisitos mínimos de aislamiento.

ARTICULO SEXTO: Cualquier modificación a los planos, presupuestos y diseños aprobados deberá ser presentada a este despacho para su respectiva aprobación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 4 de 4	

ARTICULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días calendarios, al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de remodelación podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada sustentada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, exigencias, condiciones y obligaciones inherentes a ella contemplados en el acuerdo 019 de 2000 por el cual se adopta el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, en los diferentes actos legislativos a que se refiere, además de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: Es de entera responsabilidad del propietario de la presente licencia, realizar el total de la recolección de escombros y elementos sobrantes de la construcción.

ARTICULO DECIMO: La presente licencia deberá permanecer obligatoriamente en la obra, al igual que los planos aprobados y deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la secretaria de planeación e infraestructura Municipal de Chitagá, a los ocho (08) días del mes de Junio del 2012.


Arc. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
 Secretario de planeación e infraestructura



"GESTION, TRANSPARENCIA Y RESULTADOS"

Dirección: Palacio Municipal Calle 4 N° 6-07
 Telefax: 5678002 – email alcadia@chitaga-nortedesantander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	Página 1 de 3	

RESOLUCION N° 003 DE 2012

(08 JUNIO DE 2012)


El secretario de planeación e infraestructura municipal de Chitagá norte de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el estatuto de renta 2005 aprobado en acuerdo N° 051 de dieciséis de diciembre de 2004 y acuerdo 019 de 2000 por el cual se adopta **EL ESQUEMA TERRITORIAL MUNICIPAL**, se definen usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio.

Que el **MUNICIPIO DE CHITAGA**, Nit N° 890501422-4, como propietario de un lote ubicado en la calle 3ª vía Babega del barrio el centro del municipio de Chitagá norte de Santander e inscrita en el catastro bajo el predial N°01000048000000 con un área de 18.500 M2 metros cuadrados solicito a esta oficina permiso para realizar obra de construcción **DE TORRES DE APARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, según consta en los diseños presentados y anexados a la licencia. Proyecto ubicado en el casco urbano del municipio de Chitagá, localizado en la zona considerada en el mapa N°18, de ordenamiento urbano del EOT.

Que la construcción costa de catorce (14) torres de cinco (5) pisos con cuatro (4) apartamentos por cada piso.

Que el **MUNICIPIO DE CHITAGA**, identificado con Nit N° 890501422-presento ante este despacho todos los requisitos que fueron impuestos para la tramitación de la licencia de construcción, tales como planos y fotocopia de la escritura.

Que, el **MUNICIPIO DE CHITAGA**, identificado con Nit N° 890501422-4 según el art. 257 del acuerdo N° 015 DELINEACION para obtener la licencia de construcción las obras de interés social no pagaran dichos impuestos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	Página 2 de 3	

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese los planos presentados por el **MUNICIPIO DE CHITAGA**, Identificado con Nit N° 890501422-4, para llevar a cabo las obra de construcción de **torres de apartamentos en propiedad horizontal**.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase licencia para ejecutar obra de construcción de **torres de apartamentos en propiedad horizontal**, ubicado en la calle 3ª, vía Babega, Barrio el Centro Municipio de Chitagá Norte de Santander



ARTICULO TERCERO: Ejecútese la obra de construcción de **torres de apartamentos en propiedad horizontal**; ubicada en la calle 3ª vía Babega, Barrio el Centro del Municipio de Chitagá Norte de Santander, cumpliendo con las especificaciones descritas en los planos.

ARTICULO CUARTO: La ejecución de la obra debe cumplir con las normas vigentes exigidas por la normativa colombiana, en cuanto a redes hidráulicas, sanitarias y estructurales.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de la obra debe cumplir con los requisitos mínimos de aislamiento.

ARTICULO SEXTO: Cualquier modificación a los planos, presupuestos y diseños aprobados deberá ser presentada a este despacho para su respectiva aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha y tiene una vigencia de 24 meses prorrogables. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días calendarios, al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITAGA Nit. 890.501.422-4		
	Código:	Versión: 1 Fecha: 06-2010	
	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	Página 3 de 3	

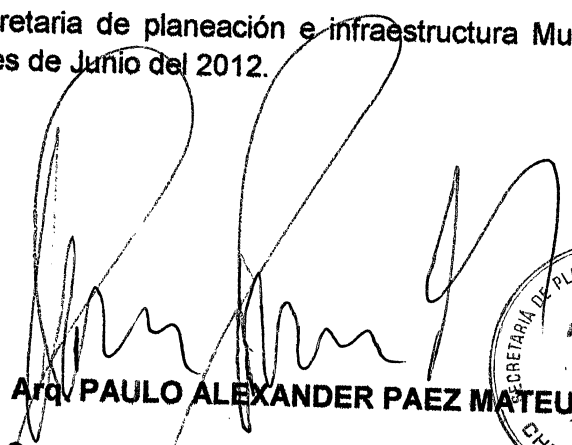
ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de remodelación podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada sustentada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, exigencias, condiciones y obligaciones inherentes a ella contemplados en el acuerdo 019 de 2000 por el cual se adopta el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, en los diferentes actos legislativos a que se refiere, además de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: Es de entera responsabilidad del propietario de la presente licencia, realizar el total de la recolección de escombros y elementos sobrantes la construcción.

ARTICULO DECIMO: La presente licencia deberá permanecer obligatoriamente en la obra, al igual que los planos aprobados y deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la secretaria de planeación e infraestructura Municipal de Chitagá, a los ocho (08) días del mes de Junio del 2012.


Arq. PAULO ALEXANDER PAEZ MATEUS
 Secretario de planeación e infraestructura

